



REDFIN

CONTRATO LABORAL DE PINTURA

Este Contrato Laboral de Pintura es suscrito en fecha 07 JULIO del 2025.

ENTRE:

JMS SERVICES LLC - EDWIN JAIR MORAN ESPINOZA -JENNIFFER LIZBETH LOPEZ

(el "CONTRATISTA")

Y

REDFIN

(el "CONTRATANTE")

MARIO GRECO representante de la empresa **REDFIN**, representación legal que acredito con el testimonio de la escritura pública número 13,972 (Trece Mil Novecientos Setenta y Dos) otorgada ante los oficios notariales volumen XXVII (Vigésimo Séptimo) libro 1 (Uno) del licenciado Dayton Fernandez Smith que se firmó el día 13 de enero del año 2000 en 1099 Stewart St #600, Seattle, WA 98101.

En lo sucesivo denominadas individual e indistintamente como la "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

MANIFIESTAN

- A. Que el **CONTRATISTA** está de acuerdo en proporcionar servicios de pintura de paredes interiores en propiedades vacías al **CONTRATANTE** de conformidad con los términos, condiciones y alcance definidos en este Contrato.

EN VIRTUD DE lo expuesto anteriormente, y de los derechos y obligaciones que ello conlleva las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal y legitimación suficientes para contratar suscriben el presente Contrato y acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

Servicios a prestar

1. El **CONTRATANTE** se compromete a contratar al **CONTRATISTA** los servicios indicados a continuación (el "Servicio" o los "Servicios" indistintamente):
 - Las casas a pintar serán 2 proyectos a la semana laborando de lunes a viernes.
 - Pintura en paredes en una escala de grises a blancos de propiedades vacías o remodeladas.
 - No incluye puertas, marcos y techo.
2. El lugar donde se prestarán los Servicios, será el indicado a continuación:
 - En las dependencias de **PITTSBURGH PA 15236** a 30 millas a la redonda de su área local.
3. La fecha y hora en la que tendrá lugar la prestación del Servicio será la indicada a continuación:
 - Lunes a viernes en un lapso de 5am a 10 pm, disponiendo el **CONTRATISTA** de su propio horario de trabajo.
4. Los servicios podrán incluir cualquier otra actividad que las Partes decidan acordar. El **CONTRATANTE**, por su parte, se compromete a prestar los referidos Servicios al **CONTRATISTA** de conformidad con los términos y condiciones indicados en este Contrato.

Duración del contrato

- 5.** La duración de este contrato (el "Plazo"), empezará el día en que se firme el mismo, y continuará en vigor hasta la fecha de 07 JULIO del 2027, sin perjuicio de una posible terminación anticipada del



REDFIN

Contrato, de conformidad con los términos acordados en el mismo. El plazo podrá ser prorrogado con el mutuo consentimiento por escrito de las Partes.

En el supuesto de que alguna de las Partes quiera terminar este Contrato antes de la fecha 07 JULIO del 2027, deberá comunicárselo a la otra Parte por escrito con al menos 10 días de antelación.

Remuneración

6. El **CONTRATANTE** deberá pagar al **CONTRATISTA** una cantidad fija de \$4.50 por pie cuadrado por los Servicios (la "Remuneración"), por una casa de 1000 a 1200 ft de 1 a 3 habitaciones con 2 baños.
7. El **CONTRATANTE** deberá pagar al **CONTRATISTA** una cantidad fija de \$5.00 por pie cuadrado por los Servicios (la "Remuneración"), por una casa de 1200 a 1500 ft de 3 a 5 habitaciones con 2 baños.
8. El **CONTRATANTE** deberá pagar al **CONTRATISTA** una cantidad fija de \$6.20 por pie cuadrado por los Servicios (la "Remuneración"), por una casa de 1500 a 2200 ft de 5 a 7 habitaciones con 3 baños.
1. El **CONTRATANTE** realizará el pago al **CONTRATISTA** mediante cheque, efectivo, o depósito según lo estipule el presente contrato por la prestación de "Servicios" 50 % al iniciar el proyecto y 50% al finalizar el proyecto.

Confidencialidad

9. Por información confidencial se entenderá toda información relacionada con el **CONTRATANTE**, ya sea personal o comercial, que razonablemente pueda considerarse como privada, y de su propiedad, y que no sea conocida públicamente en su sector (la "Información Confidencial"). Se incluiría aquí, de manera enunciativa, pero no limitativa, información contable, modelo de negocio y procesos, listado de cliente, así como cualquier otra información revelada que, dada su especial naturaleza o circunstancias bajo las que se revela, el **CONTRATANTE** pudiera considerar como confidencial por el posible daño que le podría originar su revelación.

El **CONTRATISTA** se compromete a no divulgar ni utilizar la información confidencial que haya obtenido en el marco de esta relación contractual, salvo que cuente con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, o se revele en el cumplimiento de la ley. La obligación de confidencialidad aplicará durante la vigencia del Plazo, y perdura de manera indefinida tras su finalización.

EQUIPAMIENTO

10. Salvo que se disponga lo contrario en este Contrato, el **CONTRATANTE** debe proporcionar a su costa todo equipamiento, accesorio, pinturas, disolvente, uniforme de trabajo, y con carácter general, cualquier otro suministro que sea necesario para prestar los Servicios de conformidad con los términos acordados en este Contrato.

RELACION MERCANTIL

11. Con respecto a su relación contractual, las Partes acuerdan expresamente que el **CONTRATISTA** actúa de manera independiente y no como empleado, no existiendo por tanto relación laboral alguna entre ellas, y su relación tiene exclusivamente carácter mercantil. Las Partes reconocen igualmente que esta relación contractual no conlleva creación de corporación alguna, ni implica ningún tipo de asociación o colaboración entre ellas, más allá de la relación mercantil derivada de la prestación del referido servicio. El **CONTRATANTE** no tiene la obligación, durante el Plazo, del pago de impuestos laborales y de seguridad social (ya sean locales, estatales o federales), ni del pago de indemnizaciones por desempleo, compensaciones a los trabajadores, pago de bonus por beneficios, seguros de llaves, pensiones, ni de cualesquiera otros beneficios laborales. El **CONTRATISTA** es responsable de pagar todos los impuestos locales, estatales y federales en los que se incurra como consecuencia de los pagos que el **CONTRATANTE** le realice, y deberá igualmente cumplir con todos los requisitos de notificación que lo anterior pudiera implicar.



REDFIN

NO EXCLUSIVIDAD

- 12.** Las Partes reconocen que este Contrato no tiene carácter exclusivo y que cualquiera de las Partes será libre, tanto durante el Plazo cómo tras la finalización del mismo, de contratar a terceros para la prestación de servicios similares a los acordados en este Contrato.

NOTIFICACIONES

- 13.** Toda notificación, demanda, reclamación y cualquier petición en general requerida o permitida bajo los términos de este contrato deberá realizarse por escrito a las siguientes direcciones

- CONTRATISTA; PITTSBURGH PA 15236
- CONTRATANTE: 1099 Stewart St #600, Seattle, WA 98101.

O a cualquier otra dirección que alguna de las Partes pudiera notificar a la otra. A tal efecto, se entenderá por debidamente notificada: (A) Inmediatamente, tras la notificación en persona, (B) dos días después de haber sido entregada al servicio de mensajería postal: siempre y cuando se envíe utilizando el método de correo certificado, o (c) al día siguiente de haber sido depositada en un servicio de mensajería postal nocturno.

MODIFICACION DEL CONTRATO

- 14.** Cualquier modificación del Contrato, o inclusión de obligaciones adicionales para las Parte, solo será vinculante si se acredita que las Partes o representantes autorizados lo han acordado por escrito.

CESION

- 15.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni voluntariamente ni por efecto de la ley, las obligaciones asumidas en este Contrato, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito por parte del **CONTRATANTE**.

LA IMPORTANCIA DEL TIEMPO

- 16.** El tiempo es esencial en este Contrato, y en ese sentido, las obligaciones asumidas por las Partes deberán ser satisfechas en el plazo acordado. Ninguna prórroga o variación de este Contrato, implica renuncia alguna en relación con este derecho de las Partes.

ACUERDO EN SU TOTALIDAD

- 17.** Las partes manifiestan y reconocen que no existen declaraciones, garantías, condiciones o acuerdos colaterales que afecten a este Contrato, a parte del mismo, salvo disposición expresa incluida en este contrato que diga lo contrario.

TITULOS / EPIGRAFES

- 18.** Los títulos de este Contrato han sido añadidos únicamente por conveniencia de las Partes, pero no deben tenerse en cuenta para su interpretación.

- **Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, las partes firman este Contrato el 07 de JULIO del 2025**

